

BOLETIN OFICIAL DEL OBISPADO DE SALAMANCA

Año 108

Marzo, 1961

Núm. 3

Sección Oficial

Documentos Episcopales

CIRCULAR

Misiones Generales en Salamanca

El Código de Derecho Canónico (c. 1349) ordena que los señores Párrocos procuren que, al menos cada diez años, se tengan Misiones en sus parroquias, y manda a los Sres. Obispos que velen porque ésto se cumpla.

Obedientes a estos mandatos y deseosos del bien de sus feligreses, nuestros celosos Párrocos de Salamanca nos propusieron el año pasado, al cumplirse el decenio de las anteriores Misiones generales, celebrarlas de nuevo. Mas, estando para abrirse al culto público los dos nuevos Templos salmantinos, el de la Santísima Trinidad del Arrabal del Puente, y el de Nuestra Señora del Rosario de Fátima en el Barrio Garrido, pareció a todos más oportuno dejar para este año su celebración. La mayor dificultad con que en las anteriores se tropezó fue la falta de templos en las inmensas barriadas de la extensión de la ciudad. Aunque este año se aminora por la terminación de estos dos magníficos templos y esperamos que también pueda utilizarse el nuevo de los Pizarrales, todavía quedan otros extensos barrios, como el del Rollo, el Barrio Vidal, el de la Virgen de la Vega y el de San Bernardo o Salas Pombo, sin templos ni locales aptos para la concentración de los fieles en la Misión. Confiamos en que, así como la construcción del de Ntra. Sra. de Fátima fué propósito concebido en las anteriores Misiones, así a continuación de éstas se inicie la del de La Sagrada Familia en el Rollo, y se obtenga del Ministerio de la Vivienda la de los tres Barrios nuevos antedichos, como completamente obligado requerido por las familias cristianas en ellos instaladas. La imposibilidad de atender espiritualmente a tantas familias por falta de templos es una de nuestras mayores preocupaciones.

La razón de ser de las misiones en los pueblos es algo semejante a la de los ejercicios espirituales de las personas piadosas, de los religiosos y de los sacerdotes. Un alto en el camino de la vida para examinar si vamos derechos al término de la misma. Por el hecho